

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 455/16964/25

Cód. Informático: 2025023280.

Curso de Guías de Perros Detectores de Explosivos (47291 2026 001)

Se convoca el siguiente curso con el objetivo de capacitar al alumno para realizar funciones de empleo del perro adiestrado en la especialidad de detección de explosivos en apoyo a la seguridad militar permanente en las instalaciones, actos institucionales, actos públicos y en operaciones, así como funciones de mantenimiento operativo del perro en condiciones normales.

A efectos de la aplicación del RD 399/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las Enseñanzas de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, el curso que se convoca tiene la consideración de curso militar, común y de especialización.

Todo ello, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Perfil de ingreso y egreso

1.1. Perfil de ingreso.

- Ser militar con la categoría de Suboficial o Militar de Tropa y Marinería (MTM).
- Estar en servicio activo.
- Superar una prueba analítica de detección de consumo de sustancias psicotrópicas o no haber dado positivo en las que se le hubieran realizado en el último año, de acuerdo con lo marcado en el Plan General de Prevención de Drogas de las FAS en vigor.
- Para el personal militar, tener superado, desde el 1 de enero de 2025, el TGCF. En caso de existir varias anotaciones, se tendrá en cuenta la última.
- No tener limitada parcial o temporalmente alguna de las facultades psicofísicas.

Para el personal MTM con compromiso de carácter temporal:

- Tener cumplido un año de servicios continuados en la fecha de petición del curso.
- Restarle al menos un año para la finalización del compromiso en vigor en la fecha de petición del curso, o estar en trámite de nueva renovación del mismo.

1.2. Perfil de egreso.

Al finalizar el curso los alumnos sabrán aplicar técnicas, resolver problemas y contingencias de forma creativa e innovadora dentro del ámbito del guía del perro detector de explosivos y estará capacitado para realizar la búsqueda, detección y marcaje de artefactos explosivos en apoyo a la seguridad, manteniendo y perfeccionando la operatividad del perro mediante los ejercicios de adiestramiento necesarios y su mantenimiento en los aspectos de alimentación, alojamiento, higiene, transporte, curas básicas y preparación física.

2. Número de plazas

Ocho (8) plazas, con la siguiente distribución:

- Órgano Central: Dos (2) plazas, de las cuales:
 - Una (1) para la Guardia Real.
 - Una (1) para el CEMILVETDEF.

- Ejército de Tierra: Cuatro (4) plazas.
- Armada: Una (1) plaza.
- Ejército del Aire y del Espacio: Una (1) plaza.

3. Centro donde se desarrolla

Centro Militar Canino de la Defensa (CEMILCANDEF), situado en el Acuartelamiento «General Arteaga», Avenida de Carabanchel Alto, 17, 28044 Madrid, perteneciente al Centro Militar de Veterinaria de la Defensa (CEMILVETDEF). Teléfono: 913647024 (8807024). Correo electrónico: (cemilvet-cemilcandef@mde.es).

4. Calendario

Fase de presente: se desarrollará en dos períodos:

- Primer período: del 2 de febrero al 27 de marzo de 2026 (a.i.).
- Segundo período: del 6 de abril al 26 de junio de 2026 (a.i.).

La carga lectiva del curso es de cuatrocientas ochenta (480) horas.

5. Solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o no se cumplieren en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

Trámite de las solicitudes:

Se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de las UCO,s mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita (47291 2026 001).
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para entrega al solicitante.
- Visado obligatorio del Jefe de Unidad y observaciones en su caso.

El Jefe de Unidad del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la petición de curso dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Así mismo el Jefe de UCO certificará en el apartado de observaciones del módulo SOLCUR, al efectuar el visado, que el peticionario cumple los requisitos señalados en el preámbulo de esta convocatoria (caso de no ser certificada se considerará que no cumple los requisitos).

6. Prioridades para la designación de alumnos

Se establecen las siguientes prioridades:

- 1ª Prioridad: Personal que esté ocupando una vacante que requiera disponer de la aptitud de guía de perros detectores de explosivos.
- 2ª Prioridad: Personal que por su destino realice funciones de apoyo a la seguridad militar.
- 3ª Prioridad: Personal que por su destino vaya a ser designado para realizar estas funciones una vez finalizado el curso.

La existencia de estas prioridades, en relación con el puesto desempeñado por el peticionario, deberá ser certificada (expresamente) por el Jefe de la UCO (certifico que el solicitante se encuentra en la prioridad indicada) en el lugar consignado a tal efecto en el apartado observaciones de las peticiones que se realicen mediante el módulo SOLCUR (en caso de no certificarlo, la prioridad indicada no tendrá validez).

7. Designación de alumnos

Las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos y los organismos con plazas asignadas en la base 2, con el asesoramiento del Mando que tiene asignadas las competencias en el empleo de los recursos caninos en dicho Organismo, atendiendo a las necesidades de la organización y teniendo en cuenta las cualificaciones del personal, conforme al número de plazas asignadas en la base 2 mencionada y las prioridades indicadas en la base 6, seleccionarán en SIPERDEF, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al de finalización del plazo de visado de instancias, la relación del personal propuesto con la inclusión de un (1) reserva.

No se seleccionarán peticionarios que hayan sido propuestos para otros cursos que coincidan en fechas en cualquier fase (a distancia o presente) con alguna de las fases de este curso.

Las plazas que queden sin cubrir de las determinadas en la base 2 podrán asignarse a los otros organismos.

La relación de los alumnos admitidos al curso, será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad. Una vez publicada esta relación no se admitirán cambios de alumnos.

8. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su destino les corresponderán las dietas de incorporación y regreso así como las indemnizaciones por residencia eventual (IRE), en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento (55 por 100) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio («Boletín Oficial del Estado» número 129).

Para el personal sin alojamiento en Residencia militar o Alojamiento logístico en el término municipal donde radique el Centro, la cuantía se establecerá por sus Direcciones de Enseñanza conforme a sus normas internas, y en el Órgano Central por sus organismos de destino.

A efectos de percepción de esta indemnización, deberán aportar copia de la solicitud de alojamiento en dichas instalaciones y del documento de denegación de la citada solicitud.

Aquellos alumnos que por la proximidad geográfica de su residencia oficial puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza la fase de presente del curso, percibirán durante los días lectivos del mismo la indemnización que por gastos de viajes y manutención pudiera corresponderles según lo regulado en el citado Real Decreto.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas por los organismos de destino de cada uno de los alumnos, con cargo al presupuesto que para tal fin tienen asignado.

En los ejércitos los gastos serán cargados contra el código de dietas que fijen sus Direcciones de Enseñanza.

9. Ventajas y servidumbres

A los efectos que determina el artículo 5º 2c del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales («BOD» núm. 244), este curso se considera incluido entre los de categoría A (un año de servicios efectivos).

El personal que finalice el curso con aprovechamiento podrá ser destinado a las vacantes que se publiquen con exigencia del mismo.

10. Aplazamientos, renunciaciones y bajas

Los aplazamientos, renunciaciones y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el capítulo VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

11. Resarcimiento

En relación con el artículo 8 de la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las enseñanzas de formación, perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional, podrá dar lugar al resarcimiento la baja a petición propia, con las prevenciones de lo recogido en el artículo 9 de la misma Orden.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de 94,93 euros por día cursado en la fase de presente.

12. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

Será de aplicación lo indicado en el capítulo VII de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El procedimiento para el reconocimiento de créditos o convalidaciones de módulos, materias y asignaturas, se realizará mediante la solicitud que figura en el enlace que a continuación se indica de la página web de la Subdirección General de Enseñanza Militar, dentro de la información que se incluye en el apartado de Enseñanza de Perfeccionamiento / Convocatorias.

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgenesanza/>

13. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director del curso, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo. Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, así mismo, tendrán la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

14. Normas particulares

Desde el primer día del curso, los ejércitos y los organismos con plazas reservadas en la base 2, dotarán a su personal alumno con un perro que deberá tener como mínimo 12 meses de edad, cumplir con las ITS 04/2016 y ITS06/2018, y habrá superado las pruebas clínicas y de aptitud como marca la IT 01/2023 en su punto 7, independientemente de la procedencia de su adquisición. Así mismo les dotarán del material de adiestramiento que a continuación se relaciona:

- Traílla de cuero.
- Cinta de pista.
- Cordino.
- Rasqueta.
- Collar de cuero.
- Collar de trabajo (eslabones).
- Bozal de cuero.
- Pecho-Petral.
- Clicker.
- Bolsa (cintura) de premios para perros.
- Guantes de trabajo anticorte para manejo del perro.
- Gafas de protección ultravioleta para el guía.
- Rodillos (2).
- Pelota.
- Transportín perro grande.

Los alumnos efectuarán su presentación a las 09:00 horas del día 2 de febrero de 2026, en el Centro indicado en la base 3.

Uniformidad: diario modalidad «A» para presentación y clausura. Para el resto de la fase presencial se utilizará el uniforme de instrucción y el vestuario reglamentario para educación física.

Con anterioridad al 23 de enero de 2026, los servicios veterinarios de las Unidades con alumnos designados, deberán remitir vía correo electrónico (cemilvet-cemilcandef@mde.es) la solicitud de alojamiento del perro propuesto para la realización del curso.

Se podrá acceder al modelo de solicitud a través del siguiente enlace:

http://web.oc.mdef.es/cemilvet/docs/sol_residencia_canina.pdf

15. *Lenguaje no sexista*

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

16. *Protección de datos*

Los datos de carácter personal de los interesados se obtendrán a través de consulta en el sistema de Información de Personal del MINISDEF.

El responsable del tratamiento es el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del MINISDEF, quien de conformidad con la base legitimadora 6.1.e) del Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa.

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de Control de la Agencia Española de Protección de Datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa.

17. *Base final*

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurran circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de noviembre de 2025.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 455/16965/25

Cód. Informático: 2025023285.

Curso de Guía de Perros de Intervención (42247 2026 001)

Se convoca el siguiente curso con el objetivo de capacitar al alumno para realizar funciones de empleo del perro adiestrado en la especialidad de intervención, integrado en equipos operativos de todo tipo de unidades, tanto en territorio nacional como en zona de operaciones, en combate tanto diurno como nocturno, en zonas urbanizadas, espacios reducidos con escasa visibilidad y en misiones aerotransportadas conociendo las tácticas, técnicas y procedimientos de las unidades donde pueda ser integrado, así como funciones de mantenimiento operativo del perro en condiciones normales.

A efectos de la aplicación del RD 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, el curso que se convoca tiene la consideración de curso militar, común y de especialización.

Todo ello, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Perfil de ingreso y egreso

1.1. Perfil de ingreso y selección.

- Ser militar con la categoría de Suboficial o Militar de Tropa y Marinería (MTM).
- Estar en servicio activo.
- Estar destinado en unidades de operaciones especiales y tener el Curso de Operaciones Especiales o el Curso de Aptitud de Operaciones Especiales o sus equivalentes, en alguno de los ejércitos.
- Superar una prueba analítica de detección de consumo de sustancias psicotrópicas o no haber dado positivo en las que se le hubieran realizado en el último año, de acuerdo con lo marcado en el Plan General de Prevención de Drogas de las FAS en vigor.
- Para el personal militar, tener superado, desde el 1 de enero de 2025, el TGCF. En el caso de existir varias anotaciones, se tendrá en cuenta la última.
- No tener limitada parcial o temporalmente alguna de las facultades psicofísicas.
- El primer día de curso, los alumnos deberán superar una prueba tipo test, obteniendo una puntuación mínima de 5 sobre 10, basada en el capítulo 1, 2 y 6 del manual «Empleo del perro en defensa y seguridad; técnicas de adiestramiento e instrucción del guía canino».

Para el personal MTM con compromiso de carácter temporal:

- Tener cumplido un año de servicios continuados en la fecha de petición del curso.
- Restarle al menos un año para la finalización del compromiso en vigor en la fecha de petición del curso, o estar en trámite de nueva renovación del mismo.

1.2. Perfil de egreso.

Al finalizar el curso los alumnos sabrán aplicar técnicas, resolver problemas y contingencias de forma creativa e innovadora dentro del ámbito del guía del perro de intervención y estará capacitado para realizar la búsqueda, localización y neutralización del enemigo en apoyo de las unidades operativas, manteniendo y perfeccionando la operatividad del perro mediante los ejercicios de adiestramiento necesarios y su mantenimiento en los aspectos de alimentación, alojamiento, transporte, higiene, curas básicas y preparación física.

2. Número de plazas

Cinco (5) plazas, con la siguiente distribución:

- Órgano Central: Una (1) plaza para el CEMILVETDEF.
- Ejército de Tierra: Tres (3) plazas.
- Ejército del Aire y del Espacio: Una (1) plaza.

3. Centro donde se desarrolla

Centro Militar Canino de la Defensa (CEMILCANDEF), situado en el Acuartelamiento «General Arteaga», Avenida de Carabanchel Alto, 17, 28044 Madrid, perteneciente al Centro Militar de Veterinaria de la Defensa (CEMILVETDEF). Teléfono: 913647024 (8807024). Correo electrónico: (cemilvet-cemilcandef@mde.es).

4. Calendario

Fase de presente: se desarrollará en dos períodos:

- Primer período: del 2 de febrero al 27 de marzo de 2026 (a.i.).
- Segundo período: del 6 de abril al 26 de junio de 2026 (a.i.).

La carga lectiva del curso es de cuatrocientas ochenta (480) horas.

5. Solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o no se cumplan en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

Trámite de las solicitudes:

Se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de las UCO,s mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF).

La citada grabación debe incluir:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita (42247 2026 001).
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para entrega al solicitante.
- Visado obligatorio del Jefe de Unidad y observaciones en su caso.

El Jefe de Unidad del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la petición de curso dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Así mismo el Jefe de UCO certificará en el apartado de observaciones del módulo SOLCUR, al efectuar el visado, que el peticionario cumple los requisitos señalados en el preámbulo de esta convocatoria (caso de no ser certificada se considerará que no cumple los requisitos).

6. Prioridades para la designación de alumnos

Se establecen las siguientes prioridades:

- 1ª Prioridad: Personal que esté ocupando una vacante en unidades de operaciones especiales que requiera disponer de la aptitud de guía de perros de intervención.
- 2ª Prioridad: Personal que por su destino realice funciones de apoyo a la seguridad militar.
- 3ª Prioridad: Personal que por su destino vaya a ser designado para realizar estas funciones una vez finalizado el curso.

La existencia de estas prioridades, en relación con el puesto desempeñado por el peticionario, deberá ser certificada (expresamente) por el Jefe de la UCO (certifico que el solicitante se encuentra en la prioridad indicada) en el lugar consignado a tal efecto en el apartado observaciones de las peticiones que se realicen mediante el módulo SOLCUR (en caso de no certificarlo, la prioridad indicada no tendrá validez).

7. Designación de alumnos

Las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos y el organismo con plazas asignadas en la base 2, con el asesoramiento del Mando que tiene asignadas las competencias en el empleo de los recursos caninos en dicho Organismo, atendiendo a las necesidades de la organización y teniendo en cuenta las cualificaciones del personal, conforme al número de plazas asignadas en la base 2 mencionada y las prioridades indicadas en la base 6, seleccionarán en SIPERDEF, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al de finalización del plazo de visado de instancias, la relación del personal propuesto con la inclusión de un (1) reserva.

No se seleccionarán peticionarios que hayan sido propuestos para otros cursos que coincidan en fechas en cualquier fase (a distancia o presente) con alguna de las fases de este curso.

Las plazas que queden sin cubrir de las determinadas en la base 2 podrán asignarse a los otros organismos.

La relación de los alumnos admitidos al curso, será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad. Una vez publicada esta relación no se admitirán cambios de alumnos.

8. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su destino les corresponderán las dietas de incorporación y regreso así como las indemnizaciones por residencia eventual (IRE), en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento (55 por 100) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio («Boletín Oficial del Estado» número 129).

Para el personal sin alojamiento en Residencia militar o Alojamiento logístico en el término municipal donde radique el Centro, la cuantía se establecerá por sus Direcciones de Enseñanza conforme a sus normas internas, y en el Órgano Central por sus organismos de destino. A efectos de percepción de esta indemnización, deberán aportar copia de la solicitud de alojamiento en dichas instalaciones y del documento de denegación de la citada solicitud.

Aquellos alumnos que por la proximidad geográfica de su residencia oficial puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza la fase de presente del curso, percibirán durante los días lectivos del mismo la indemnización que por gastos de viajes y manutención pudiera corresponderles, según lo regulado en el citado Real Decreto.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas por los organismos de destino de cada uno de los alumnos, con cargo al presupuesto que para tal fin tienen asignado.

En los ejércitos los gastos serán cargados contra el código de dietas que fijen sus Direcciones de Enseñanza.

9. Ventajas y servidumbres

A los efectos que determina el artículo 5º 2c del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales («BOD» núm. 244), este curso se considera incluido entre los de categoría A (un año de servicios efectivos).

El personal que finalice el curso con aprovechamiento podrá ser destinado a las vacantes que se publiquen con exigencia del mismo.

10. *Aplazamientos, renunciaciones y bajas*

Los aplazamientos, renunciaciones y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el capítulo VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

11. *Resarcimiento*

En relación con el artículo 8 de la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las enseñanzas de formación, perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional, podrá dar lugar al resarcimiento la baja a petición propia, con las prevenciones de lo recogido en el artículo 9 de la misma Orden.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de 94,93 euros por día cursado en la fase de presente.

12. *Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones*

Será de aplicación lo indicado en el capítulo VII de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El procedimiento para el reconocimiento de créditos o convalidaciones de módulos, materias y asignaturas, se realizará mediante la solicitud que figura en el enlace que a continuación se indica de la página web de la Subdirección General de Enseñanza Militar, dentro de la información que se incluye en el apartado de Enseñanza de Perfeccionamiento/Convocatorias.

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgenesanza/>

13. *Protección de la maternidad*

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director del curso, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo. Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, así mismo, tendrán la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

14. *Normas particulares*

Desde el primer día del curso, los ejércitos / organismos con plazas reservadas en la base 2, dotarán a su personal alumno con un perro que deberá tener como mínimo 12 meses de edad, cumplir con las ITS04/2016 y ITS06/2018, y habrá superado las pruebas clínicas y de aptitud como marca la IT 01/2023 en su punto 7, independientemente de la procedencia de su adquisición. Así mismo les dotarán con el material de adiestramiento que a continuación se relaciona:

- Trailla de cuero.
- Cinta de pista.
- Cordino.
- Rasqueta.
- Collar de cuero.
- Collar de trabajo (eslabones).
- Bozal de cuero.
- Pecho-Petral.
- Clicker.
- Bolsa (cintura) de premios para perros.
- Guantes de trabajo anticorte para manejo del perro.

- Gafas de protección ultravioleta para el guía.
- Rodillos (2).
- Pelota.
- Transportín perro grande.

Los alumnos efectuarán su presentación a las 09:00 horas del día 2 de febrero de 2026, en el Centro indicado en la base 3.

Uniformidad: diario modalidad «A» para presentación y clausura. Para el resto de la fase presencial se utilizará el uniforme de instrucción y el vestuario reglamentario para educación física.

Con anterioridad al 23 de enero de 2026, los servicios veterinarios de las Unidades con alumnos designados, deberán remitir vía correo electrónico (cemilvet-cemilcandef@mde.es) la solicitud de alojamiento del perro propuesto para la realización del curso.

Se podrá acceder al modelo de solicitud a través del siguiente enlace:

http://web.oc.mdef.es/cemilvet/docs/sol_residencia_canina.pdf

15. *Lenguaje no sexista*

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

16. *Protección de datos*

Los datos de carácter personal de los interesados se obtendrán a través de consulta en el sistema de Información de Personal del MINISDEF.

El responsable del tratamiento es el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del MINISDEF, quien de conformidad con la base legitimadora 6.1.e) del Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa.

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de Control de la Agencia Española de Protección de Datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa.

17. *Base final*

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurran circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de noviembre de 2025.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.